

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Roldanillo, Octubre Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Auto No. 791

Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Demandantes: IVAN GIOVANNY MONROY GARCIA
 JHON HERIBERTO MONROY
Demandada: NANCY VALENCIA MARIN
Radicado: 76-622-31-03-001-2019-00057-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de **AGREGAR** al proceso, los documentos enviados por la parte demandante.

ANTECEDENTES

Mediante auto del 19 de julio de 2022, se ordenó requerir a la apoderada de la parte demandante, para que, en el término de cinco días, aportara el avalúo catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con el art. 444 del C.G.P.

La parte demandante, allegó escrito donde adjuntó los documentos solicitados por el IGAC para realizar la liquidación del valor del certificado, quedando a la espera de que dicha entidad se pronuncie al respecto, solicitando ampliar el término concedido a fin de aportar el avalúo catastral.

En consecuencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO** de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

1. GLOSAR al presente proceso, el escrito y anexos enviados por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

2. **CONCEDER** la prórroga solicitada en aras de la consecución del avalúo catastral, en un término de diez días más, contados al día siguiente de la notificación por estado.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez



Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b2b821be7808aa0fb998bef1b0916c3f0386b26b57a113ae7d112ee79d1d0**

Documento generado en 10/10/2022 03:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>